



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 342 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 22 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 28-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 16 de mayo del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, con documento de referencia el TAP. Amador Alberto De La Cruz Landeo, solicita el pago de beneficios sociales, comprendidos en bonificación por escolaridad, indemnización vacacional, gratificaciones legales y CAFAE de forma permanente y continua.

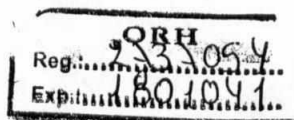
Que, los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, define como Contrato de Locación de Servicios lo siguiente: Se entiende por locación de servicios, cuando el Locador (Persona que presta servicios) está obligado a prestar sus servicios sin estar bajo subordinación por parte del comitente (Persona que paga por los servicios) por un tiempo determinado o para cierto trabajo determinado.

Que, el pago de Bonificación por Escolaridad de los años 2004 a marzo 2007 no le corresponde porque el solicitante contaba un Contrato de Locación de Servicios y la norma no contempla este beneficio

Que, para el pago por Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, por contar con un Contrato de Locación de Servicios desde el 10 de enero del 2003 hasta el 13 de marzo 2007, no le corresponde porque la norma no contempla este beneficio.

Que, sobre el Pago por Concepto de Indemnización Vacacional, el TAP. Amador Alberto De La Cruz Landeo ingresó a laborar con un Contrato de Locación de Servicios desde enero 2003 a marzo 2007, no le corresponde vacaciones porque la norma no contempla este tipo de beneficio.

Que, para el pago del Incentivo Laboral CAFAE, el solicitante de enero 2003 a marzo 2007 contaba con un Contrato de Locación de Servicios, no le corresponde el incentivo laboral CAFAE porque la norma no contempla este beneficio, así mismo,





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



a partir de marzo del 2011 fecha de su reincorporación, a la actualidad, el solicitante debe reunir los requisitos que señalan el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, los mismos indican que: a) El trabajador debe estar sujeto al régimen de la actividad pública, regulado por la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y b) El trabajador debe ocupar una plaza en la entidad, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a los treinta (30) días calendarios, con prescindencia de su cargo, nivel y categoría, por lo que no le corresponde este incentivo laboral por no estar ocupando una plaza en el Presupuesto Analítico de Personal y el Cuadro Analítico de Personal.



Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

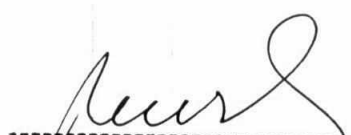
En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el TAP. Amador Alberto De La Cruz Landeo, sobre el pago de beneficios sociales, comprendidos en bonificación por escolaridad, indemnización vacacional, gratificaciones legales y CAFAE de forma permanente y continua, por lo vertido en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

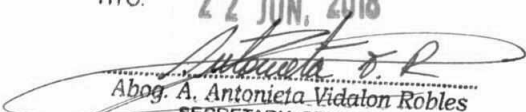
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Lic./Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 JUN. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL